

El Sr. GUZMAN dice, el señor presidente toca la campanilla para que V. S. cese de hablar, porque ha interrumpido el orden.

Observaciones
del gobierno
à los decretos
del congreso.

El Sr. AGUADO pide que se lean los artículos relativos á reclamar el orden.

El Sr. RUIZ sigue hablando; los rumores crecen en todas partes, en las galerías hay aplausos, gritos y estruendo; en medio del desorden se oye la campanilla, varios diputados gritan "que hable, que hable," otros "no, no," otros "al orden, al orden;" del salon de recreo sale un grupo gritando, "que hable, que hable," y en medio de esta confusion la mayoría permanece impassible en sus bancos.

Siguen los gritos en el salon y en la galería.

El Sr. LOPEZ levanta al fin la sesion, y cubriéndose sale del salon seguido de muchos diputados.

Unos gritan, "vámonos, ya no hay sesion."

El Sr. ARRIAGA esclama: Sr. Aguado, à V. S. le toca la presidencia.

El Sr. AGUADO ocupa la silla presidencial.

El Sr. ARRIAGA, en un tono vehemente, clama que se ha violado la libertad de discusion, que se ha ajado la dignidad del congreso, que los diputados presentes están en el caso de formular una protesta contra lo que acaba de pasar. Su señoría teme que haya miserables intrigas, torpes manejos, cuestiones miserables, y que todo sea obra de una faccion en el seno mismo del congreso. Cada frase del Sr. Arriaga es vivamente aplaudida.

El Sr. AGUADO sostiene que se ha violado el reglamento.

Se pasa lista à peticion de varios diputados, no hay *quorum*, no puede haber sesion. Los presentes se reunen en junta, el Sr. Aguado manda despejar las galerías, y como los concurrentes tardan en salir, dice que el público sabrá el resultado.

2 DE JULIO DE 1856.

Leida el acta de la sesion en que están relatados todos los acontecimientos, el Sr. Herrera (D. Ignacio) dijo: que antes de votar el acta deseaba saber cuál es el artículo que autoriza à la mesa para llamar al orden à los diputados cuando se salen de la cuestion.

El Sr. GUZMAN como secretario, replica que aunque este punto no está à discusion, pues la acta solo se refiere à la historia de los hechos, la mesa explica que conforme à reglamento, es evidente que al discutirse el

Observaciones del gobierno á los decretos del congreso. artículo de un proyecto, no se puede hablar de los artículos anteriores, que fué lo que hicieron los señores diputados que se salieron de la cuestion.

El Sr. HERRERA insiste en la pregunta anterior, y cree que la acta no puede aprobarse mientras no se resuelva si el señor presidente obró bien,

El Sr. GUZMAN contesta que si la mesa ha faltado al reglamento, pueden hacerse las reclamaciones convenientes, que la acta no es mas que la narracion de los hechos, y que la mesa no esquiva ninguna responsabilidad y está pronta á sincerar su conducta.

El Sr. RUIZ, conviniendo en que la acta no debe ser mas que el fiel relato de los hechos, observa que la acta que se ha leído hace calificaciones, y con respecto á su señoría no es enteramente exacta. Recuerda que cuando por primera vez se le quiso hacer callar, leyó un artículo del reglamento que autoriza á los diputados á censurar la conducta de los funcionarios públicos, y apoyado en tal artículo siguió haciendo uso de la palabra, y que despues cuando sonó la campanilla del señor presidente, como habla ruido en las galerías, no supo si se tocaba para hacerlo callar ó para restablecer el orden en el público, y por esto continuó hablando. Pide que se hagan estas dos rectificaciones.

El Sr. GUZMAN dice que no hay inconveniente en añadir que cuando por primera vez fué el Sr. Ruiz llamado al orden, su señoría leyó un artículo de reglamento, y que asegura que cuando sonó la campanilla no supo si se dirigia al público ó á su señoría.

Con estas enmiendas fué aprobada la acta sin mas discusion.

El Sr. DEGOLLADO (D. Santos) ocupó la tribuna y leyó las proposiciones económicas que siguen sobre limitacion de la facultad revisora del congreso con respecto á actos del gobierno actual.

“Señor.—En la sesion de ayer habeis fijado para gobierno económico del soberano congreso, una regla de conducta muy puesta en razon y que os evita dificultades y demoras en vuestra marcha legal. Habeis declarado que el ejecutivo no tiene facultad de hacer observaciones á los decretos y acuerdos que dicteis: es decir, habeis traducido al lenguaje parlamentario una restriccion tácita que contiene el artículo 3.º del plan de Ayutla y que nosotros formulamos en estos términos: “No puede el ejecutivo impedir ni suspender las resoluciones del congreso constituyente.” Nada se dijo en contra de esta verdad que por su naturaleza y objeto, está colocada en el rango de las verdades incontestables, y ni al señor ministro de fomento, ni á los señores diputados que impugnaron el dictámen de la comision especial, se les oyó decir nada que contradiga ni aun debilite la fuerza de esa verdad.

“Pero si todos los señores diputados estaban de acuerdo en ella, se nos dirá, ¿por qué hubo divergencia de opiniones y de votos en tan sencilla cuestion? Lo dijémos con franqueza y con la independenciam de nuestro carácter natural; porque bajo la influencia del fundadísimo temor de que el soberano congreso se arrogue la facultad de legislar en todos los ramos de la administracion pública, á pretesto de revisar *todos los actos* del gobierno anterior y del presente, natural ha sido que por lo ménos se trate de impedir la festinacion con el veto suspensivo. En efecto, si hubiera de entenderse que el congreso puede ejercer omnímodamente la facultad revisora, transformándose en congreso ordinario, nosotros estaríamos por conceder al gobierno la facultad de hacer observaciones, porque esta facultad es ménos una prerogativa del ejecutivo que garantía de madurez y de acierto en las leyes; y no habiendo una cámara revisora, ni poseyendo el cuerpo legislativo la ciencia de los hechos consignados en los archivos que están fuera de su dominio, y no hallándose tampoco al alcance de las razones que el ejecutivo puede alegar para sostener sus actos revisados, la conveniencia pública y la justicia ecsigirian imperiosamente que fuera oido el gobierno antes de que surtiese sus efectos la revision, que por otra parte no es ni puede ser mas que un acto judicial del congreso, á quien el plan de Ayutla constituyó en gran jurado y en custodio de los principios conquistados en la revolucion contra la tiranía.

Observaciones
del gobierno
à los decretos
del congreso.

“Nosotros creemos que declarar facultado al gobierno para hacer observaciones seria limitarle su poder discrecional, pues ya se sabe que el ejercicio del veto suspensivo es una participacion indirecta del poder de legislar cuando el ejecutivo no tiene la facultad de espedir por sí leyes y decretos. El gobierno actual la tiene muy àmplia para arreglar todos los ramos de la administracion pública, y en vez de reducirse à hacer observaciones, puede, como dijo el señor ministro de fomento, espedir decretos tales que nulifiquen los del soberano congreso: en este caso no obstante el acuerdo económico de ayer, siempre será vencido el poder legislativo en el terreno de los hechos. Por eso creemos llegado el momento en que vuestra soberanía se fije á sí mismo los límites de su poder, dejando absolutamente espedido en el ejercicio del suyo al ejecutivo, y esto se consigue con la aprobacion de las adiciones que vamos à proponerle.

“El plan de Ayutla, previendo con acierto que las reformas que demanda nuestra administracion pública, no las podía ejecutar una asamblea deliberante, las encomendó al presidente interino, invistiéndolo de facultades discrecionales y dándole un *poder actual* que nadie puede legalmente menoscabarle.

Observaciones
del gobierno
à los decretos
del congreso.

“El mismo plan consideró, que ese estado normal de nuestra sociedad, demandaba una duracion tan corta, cuanto lo fuese el tiempo que se necesitase para constituir definitivamente á la república, conforme á los principios conquistados por la revolucion, y por eso en su artículo 5.º dispuso que este soberano congreso se ocupase *esclusivamente* de formar la constitucion. Tambien quiso que el congreso constituyente vigilara la conducta del presidente interino y revisara sus actos, por si en alguno de ellos escedía los límites de su poder, atacando ó de algun modo quebrantando las disposiciones del mismo plan de Ayutla. Querer que el poder de gobernar discrecionalmente ecsista á la vez en el congreso y en el gobierno, es querer un absurdo, y como por la letra del plan y por el espíritu de la revolucion, ese poder se encomienda al ejecutivo, es preciso que el soberano congreso se trace con claridad la línea de sus operaciones. No quiere esto decir que haya abusado de sus facultades revisoras; pero como el temor del abuso puede servir de obstáculo al gobierno en su marcha, ó de disculpa para no emprender las reformas que debe, nos creemos obligados á pedirlos, Señor, que os digneis aprobar las proposiciones adicionales y económicas siguientes:

“1.ª (Que será segunda en el dictámen que se discute). La facultad revisora que tiene el congreso extraordinario constituyente, la ejercerá, cuando se trate de actos del actual gobierno, solo respecto de aquellos en que se hubieren conculcado los principios políticos proclamados en el plan de Ayutla, ó en que se traten de impedir ó suspender las funciones encomendadas al congreso en el art. 5.º del mismo plan y en la convocatoria en cuya virtud se reunió.

“2.ª La revision de los demas actos del gobierno provisorio, la hará el congreso, despues de haber llenado la obligacion preferente que tiene de discutir y decretar la constitucion que ha de expedirse, y los efectos de esta revision no serán otros que los de la declaracion de responsabilidad contra los ministros respectivos, caso de haber incurrido en ella por abusos del poder, cometidos contra las garantías individuales ó contra los intereses de la nacion.

“México, Julio 2 de 1856.—S. Degollado —B. Gomez Farias.—Joaquin Degollado.”

Estas proposiciones fueron presentadas como adicionales al dictámen relativo á la cuestion del veto.

Fueron admitidas á discusion con dispensa de la primera lectura, y pasaron á la comision especial que ha entendido en el negocio.

El Sr. Ruiz pidió que se declarara nulo el acuerdo aprobado la víspera, declarando que el ejecutivo no tiene facultades para hacer observacio-

nes à las resoluciones y decretos del congreso. En apoyo de esta proposicion pronunció un estenso discurso, que compensó suficientemente el silencio que á duras penas tuvo que guardar la víspera. Sostuvo que el congreso ha infringido el plan de Ayutla, la convocatoria y el reglamento, porque ha traslimitado sus facultades, porque se ha metido à legislar, porque ha discutido como económico un acuerdo que no lo es; repitió la misma historia del negocio tal cual la habia hecho la víspera el señor ministro de fomento, le pareció estrañísimo el nombramiento de la comision especial, habló de la conciencia del diputado que habia iniciado la cuestion, creyó que á un abuso se oponia otro mayor, y por último instó vivamente porque el congreso volviera sobre sus pasos.

Observaciones
del gobierno
à los decretos
del congreso.

La proposicion quedó como de primera lectura.

Tuvo segunda lectura el dictámen de la comision especial sobre el decreto de Santa-Anna que prorogó su dictadura.

Puesto à discusion el segundo artículo del dictámen sobre observaciones del gobierno que quedó pendiente por el tumulto de la víspera, el Sr. ZARCO dijo que la comision teniendo en cuenta las prudentes razones alegadas por los señores Degollado y Cendejas, accediendo á los deseos que le habian manifestado muchos señores diputados, y convencida de que no era necesario transcribir al gobierno el acuerdo ya aprobado, retiraba el artículo, porque habiendo presenciado el ministerio el resultado, y constando en la acta la resolucion del congreso sobre no admitir observaciones, dicho artículo segundo venia á ser inútil. Añadió que el asunto quedaba completamente terminado, y que como á la misma comision se habian pasado las proposiciones leidas por el Sr. Degollado, acerca de la facultad revisora, y nadie habia reclamado el trámite, la comision para corresponder á la confianza del congreso, consideraria este asunto como enteramente distinto del que quedaba concluido con retirar el artículo.

La mesa anunció formalmente la retirada del repetido artículo.

Puesto à discusion el dictámen sobre el pago mandado hacer à los señores Garcia, Despons y Kern, el Sr. Castañeda, como miembro de la comision de crédito público, dió algunas esplicaciones, y manifestó que no habia habido la menor dificultad en el despacho del asunto.

Declarado este de gravedad, se emplazó para la sesion siguiente.

Sin discusion fué aprobado el dictámen que consulta archivar el expediente relativo á la destitucion que el Sr. Torrescano sufrió en tiempo de Santa-Anna, del cargo de agente del ministerio de fomento en Guanajuato.

Tuvo primera lectura el dictámen siguiente de la primera comision de

támen so- hacienda sobre el contrato celebrado con los señores Jecker Torre y C. ^o
un contra- en 25 de Noviembre de 1854.
celebrado
n Jecker
rre y C. ^o

“Señor. —Al ecsaminar la primera comision de hacienda el negocio relativo á la devolucion de las casas de moneda de Culiacan y Guadalupe y Calvo, verificada por la casa de los Sres. Jecker Torre y C. ^o, se impuso de los antecedentes del negocio, y de sus indagaciones resultó el siguiente informe, que juzga conveniente someter á la augusta cámara para que ilustrado su juicio decida con su característica rectitud.

“*Casa de moneda de Culiacan* —La casa de moneda de Culiacan se erigió á espensas del erario de Sinaloa; la finca estaba en punto de tacharse en 1843, segun el infórme que dió D. Antonio Ochoa, á nombre del gobernador del Departamento. El mismo Estado mandó venir de Europa una máquina valiosa en 40.000 pesos, que costó tambien el Estado de su peculio, y quedó todo paralizado hasta 4 de Marzo de 1843.

“En esta época, formalizó su contrata la compañía de minas, representada por D. José Delmote, y consiguió privilegio esclusivo por catorce años, cediéndole todos los derechos que le correspondian al erario nacional; de suerte que, se calculó que por el gasto de 4.000 pesos que tenia que desembolsar la compañía contratista, hacia la adquisicion de derechos de incalculable importancia, sin que se pudiese percibir ni de léjos ventaja alguna para el erario.

“La casa de moneda de Guadalupe y Calvo, fué cedida tambien en virtud de faculades extraordinarias á la compañía que se llamaba mexicana, cediéndole tambien todas las ventajas y derechos del erario, y léjos de reservarse algunos el gobierno, dispensó á la compañía del pago por cinco años del 3 p $\$$, que impuso á los metales la ley de 13 de Febrero de 1822; y ademas como si no estuviese contento el gobierno con el fomento que se daba á la compañía, se dispuso que pagara solo uno del 3 p $\$$ que debian satisfacer los metales; la regulacion es de tal manera onerosa para el erario, que la calcula el autor de la memoria sobre casas de moneda en 171.406 pesos, poco mas. Estos son en globo y sin pormenores mas ruinosos, los antecedentes con que el Sr. Mackintosh poseia las casas de moneda de Culiacan y Guadalupe y Calvo, casas que le transmitió á los Sres. Jecker Torre y Compañía, que fueron con quienes trató el gobierno del general Santa-Anna. Los Sres. Jecker Torre y C. ^o, poseian en arrendamiento las casas de moneda de Culiacan y Guadalupe y Calvo, produciendo estas contratas otras dificultades y desembolsos al erario, que como los arreglos con los Sres. Potts y C. ^o de Chihuahua, le han sido estremadamente costosos.

“Los expedientes de que ahora va á ocuparse la comision sometidos al Dictamen sobre un contrato celebrado con Jecker Torre y C.^{as} para la devolucion de las casas de moneda, sin formalidad ni caucion alguna de parte de los contratistas, pidiendo al gobierno 370.000 pesos por esta rescision.

“Sin mas ecsámen, sin antecedente alguno, sin informacion de ningun género, se admitieron estas propuestas, mandándose dar los 370.000 pesos de la indemnizacion de la Mesilla: fué el negocio tan intempestivo, de tal manera precipitado, que cuando la tesorería pidió caucion del desembolso del dinero, la casa contratista reclamó en contra de semejante formalidad y pidió al gobierno se desistiera de una providencia que no estaba pactada y que perjudicaba sus intereses. En estos términos inverosímiles se consumió el contrato y se espidió un certificado á los Sres. Jecker Torre y C.^{as}

“Sin posibilidad de congeturarse siquiera cual podria ser el designio administrativo para legalizar ó disculpar tan cuantiosas pérdidas; sin encontrar otra razon que la de que se verificara la reincorporacion al erario del monopolio de la amonedacion que nunca debiera salir de sus manos, vemos en el expediente sometido á nuestro ecsámen las propuestas del señor D. Manuel García Granados, para arrendar en cinco mil pesos anuales las casas de moneda que se acababan de recobrar en 370.000 sin mas que anticipar diez mil pesos el interesado y consiguiendo el mando de un resguardo y el pago del ensayador de cuenta del gobierno.

“El señor ministro que fungia en aquella época admitió con facilidad incomprendible las propuestas del señor García Granados, no obstante el informe de la seccion respectiva de su secretaría, formado por D. Francisco Javier Reygadas, digno de mencionarse por lo luminoso y por el celo que en él se manifiesta por los intereses del erario.

“Parece que el señor interesado en la nueva contrata habia manifestado de palabra que á solo la casa de Culiacan se dirigian sus propuestas, y que la proposicion presentada con caracteres ventajosos influía en las deliberaciones del ministerio. El informe comienza diciendo que la casa de Guadalupe y Calvo la tenian cerrada los contratistas porque les perjudicaba; de suerte que lo espuesto léjos de ser para el contratista un perjuicio, no era sino una mayor ventaja por ahorrarse el cuidado y los gastos en la reparacion de una casa que le era inútil de todo punto.

“Simplificándose despues en el informe el resultado del contrato, calcula el Sr. Reygadas en 162,000 pesos la percepcion del gobierno en los nueve años; que deducida de los 370,000 que el gobierno desembolsó á los señores Jecker Torre y C.^{as} dan la pérdida de 208,000 ps.

Dictamen sobre un contrato celebrado con Jecker Torre y C.^{as}

Considerando aislada la propuesta del señor García Granados, se expresa la seccion en los términos siguientes: Estimando por cálculo, que no podrá llamarse ecsagerado, una utilidad líquida de 5 p^{os} sobre la cantidad acuñada, y suponiendo esta de los referidos un millon quinientos mil pesos, en un año con otro, resultará un producto de setenta y cinco mil pesos por el cual solo se ofrecen diez y ocho mil, perdiendo el gobierno los cincuenta y siete mil restantes.

“Para que esta augusta cámara comprenda en toda su estension este negocio característico de aquella administracion de incapacidad y de despilfarro, la comision suplica se dirija una mirada á la época en que se escribia el informe que estracta la comision; á que quien lo escribia era un empleado, si bien ilustrado, muy dependiente del gobierno, de ese gobierno que era omnipotente y que era quien habia celebrado el contrato; y sin embargo en esa época célebre por la tiranía del pensamiento y la palabra, se desbordó contra este escándalo el sentimiento de la conciencia, y á vista del ministro, dentro de su secretaría y como si fuera la mas enérgica protesta de la opinion, quedó consignado lo siguiente:

“El medio mas eficaz de evitar todo perjuicio á la hacienda pública, consiste en la anulacion del contrato hecho con los expresados señores Jecker Torre y C.^{as}, como sumamente oneroso y perjudicial para el gobierno, lo cual se demuestra fácilmente.

“Dichos señores como contratantes de la casa de moneda de Culiacan, están obligados por su contrato á devolver al gobierno al vencimiento del término de ella, el edificio en que está formado el establecimiento y la maquinaria de acuñar, en estado útil y libres de todo gravámen, satisfaciéndoseles únicamente el valor de los útiles de apartado que entreguen. Con respecto á la casa de moneda de Guadalupe y Calvo, cuya contrata espiró en este año y que estaba tambien á cargo de dichos señores, no se estipuló cosa alguna en cuanto al edificio y maquinaria, por lo que es de inferirse que debieron quedar á beneficio de los contratistas.

“Ha sido necesario para la inteligencia del negocio capital con la casa de los Sres. Jecker Torre y C.^{as}, enlazarlo con el del Sr. García Granados para presentarlo en su conjunto, para que lo abrazara de una ojeada la inteligencia de la cámara, y para justificar con la suma de datos competentes las proposiciones con que termina la comision.

“La contrata con la casa de Jecker la hizo el Sr. Olasagarre; la del Sr. García Granados el Sr. Canseco, admitiendo sus propuestas con ligerísimas modificaciones, no obstante el informe de que hemos dado conocimiento á la cámara.

“Las otras constancias que ecsisten en el espediente, se refieren á las formalidades de entrega y la formacion de inventarios, con lo que se consumó este escandalosísimo negocio.”

Próroga
de la dictadu-
ra de Santa-
Anna.

“El simple relato del espediente por una parte, y por otra, la conocida ilustracion y rectitud de la cámara, evitan á la comision todo comentario; por lo mismo sujeta á su sábia deliberacion las proposiciones siguientes:

“1.ª Se anula el contrato celebrado con los Sres. Jecker Torre y C.ª, por el ministerio de hacienda en 25 de Noviembre de 1854.

“2.ª Pase este espediente en copia al ministerio de hacienda para sus efectos, y á la suprema corte de justicia, para que ecsija la responsabilidad al presidente y ministros que intervinieron en este negocio.

Sala de comisiones, &c. Julio 2 de 1856.—*Prieto*.—*Mateo Echaiz*.—*Arrijoja*.”

Tuvo primera lectura otro dictámen de las comisiones unidas de guerra y hacienda sobre una contrata de vestuarios hecha con la casa de Laforgue.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

3 DE JULIO DE 1856.

Los Sres. Herrera (D. Ignacio) y Muñoz, presentaron una proposicion, que quedó de primera lectura, consultando que no sean llamados al órden los oradores, con el pretesto de que se salen de la cuestion que se discute.

El Sr. secretario GUZMAN refirió que el Sr. Prieto habia presentado una proposicion que tenia conecision con las cuestiones pendientes entre México y España; que la mesa habia creido conveniente dar cuenta con ella en sesion secreta, y que entónces el Sr. Prieto la habia retirado.

Se puso á discusion el dictámen de la comision especial que ha ecsaminado el decreto de Santa-Anna que prorogó la dictadura. (*)

El Sr. CENDEJAS pidió que se leyera el decreto de que se ocupaba el dictámen, la secretaria informó que el espediente estaba en poder de la comision y se le pedia el documento de que se trataba.

Entre tanto la mesa dispuso que la gran comision se retirara para proponer un sustituto en la comision de policia, miéntras el Sr. Lopez desempeña la presidencia.

Volvió á poco la gran comision proponiendo al Sr. Langlois.

(*) Véase en la pág. 576.

Discusion de
la constitu-
cion en lo ge-
neral.

Leído el documento que pidió el Sr. Cendejas, el Sr. GARCIA GRANADOS impugnó el dictámen calificándolo de insuficiente, porque no consulta la responsabilidad de los que falsearon la voluntad nacional y fueron cómplices del atentado de Santa-Anna.

El Sr. FUENTE como individuo de la comision contestó que el dictámen consultaba la responsabilidad de Santa-Anna y del ministro que autorizó el decreto, y que con respecto á otros funcionarios no habia constancia en el espediente.

El Sr. CENDEJAS no creyó satisfactoria esta respuesta, hizo la historia de la próroga de la dictadura, y apoyándose en los hechos, extrañó que no se consultara la responsabilidad de los gobernadores, de todo el ministerio y de los consejeros de Estado.

Con muy buenas razones apoyó estas ideas sosteniendo la ilegitimidad del gobierno de Santa-Anna y la necesidad de castigar á los culpables.

Contestó el Sr. Fuente y volvió á hablar el Sr. Cendejas, quedando con la palabra en pró el Sr. Diaz Bañiga, y se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

4 DE JULIO DE 1856.

La sesion comenzó por secreta, y abierta la pública, presidida por el Sr. D. Valentin Gomez Farías, se dió cuenta con una nota del señor ministro de justicia, avisando que el gabinete concurrirá á los debates de la constitucion.

Se leyó en seguida una esposicion del Illmo. Sr. arzobispo de México, en contra del art. 15 del proyecto de constitucion, sobre libertad religiosa, y en que pide que el culto católico se declare exclusivo, sin permitir otro alguno.

Los Sres. Mata, Guzman y Langlois, presentaron unas proposiciones, pidiendo que al discutirse el proyecto de constitucion en lo general, se prolongue el debate hasta que hablen todos los diputados que pidan la palabra; que las sesiones ordinarias se dediquen exclusivamente al debate de la constitucion, y que para asuntos económicos y los de revision, haya sesiones extraordinarias todos los miércoles y sâbados, de las siete á las diez de la noche.

El Sr. MATA apoyó estas proposiciones, y obtuvo la dispensa de trámites.

La primera y segunda, relativas á ampliar la discusion y á dedicar las sesiones ordinarias á la discusion del proyecto, fueron aprobadas inmediatamente. Discusion de la constitucion en lo general.

Con respecto á la tercera, el Sr. ECHAIZ pidió que se dividiera en partes, y que conforme á reglamento, se tratara en sesion secreta.

El Sr. GUZMAN consiente en la division en partes, quedando como primera la relativa á que haya sesiones extraordinarias; y como segunda, la que pide que sean de noche, pero propone que se verifiquen los lunes y viérnes, y no los miércoles y sábados, por ser estos últimos dias de correo general, y ofrecer inconvenientes para muchos diputados.

En cuanto á tratar del asunto en secreto, cree que es tardía la observacion del señor Echaiz.

Hay una larga pausa; muchos señores se acercan á la mesa, y despues de algunos debates, *sotto voce*, se modifica la proposicion, consultando que los negocios ordinarios se traten los sábados, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias á que cite el presidente del congreso. En estos términos queda aprobada.

Dada segunda lectura á la proposicion del Sr. Ruiz, relativa á declarar nulo el acuerdo aprobado el dia 2, sobre no tener el ejecutivo facultad de hacer observaciones á los decretos y resoluciones del congreso; y hecha la pregunta de si se admitia á discusion, la proposicion fué desechada por 73 votos contra 20, en votacion nominal pedida por el Sr. Moreno.

Leyóse en seguida el proyecto de constitucion, y el art. 15 sobre libertad religiosa, fué aplaudido por las galerías. El proyecto está ya firmado por el Sr. Romero Díaz, con esta nota: "Suscribo el proyecto que precede, á reserva de votar contra algunos puntos en que no estoy conforme."

El Sr. OLVERA comenzó el debate en lo general, diciendo que convencido de que no nació para la tribuna, suplicaba á los señores diputados le dispensaran toda su indulgencia al escuchar las objeciones que iba á presentar en contra del proyecto. Se propuso seguir el mismo orden que adoptó en su voto particular, y empezó por tocar las cuestiones relativas á la division territorial, en las que ve desatendidas las ecsigencias principales de los pueblos, como consta de la multitud de espedientes y peticiones que se han pasado á la comision.

Si no se accede á los deseos esplicitamente manifestados por los pueblos de Coahuila, de incorporarse al Estado de Nuevo-Leon, pueden aca-so sobrevenir gravísimos conflictos que afectarán á toda la república, y que la asamblea constituyente tiene el deber de evitar. Su señoría re-

Discusion de
la constitu-
cion en lo ge-
neral.

recuerda que México perdió á Téxas, porque el centralismo quiso cambiar el modo de ser de aquel Estado, y este fué el origen de la escision. No es difícil, añade, que otro tanto suceda en algunos pueblos de la frontera, si se les quiere mantener en una organizacion violenta que no conviene á sus intereses.

Protestando hablar con la mayor franqueza, y no disimular sus sentimientos ni sus previsiones, indica que algunas de las últimas notas del Sr. Vidaurri inspiran serios temores, y que sin ofender en lo mas mínimo el carácter y el patriotismo del gefe de la revolucion de la frontera, es preciso reconocer que las situaciones revolucionarias crian ecsigencias imprevistas, y los gefes de los movimientos populares tienen que contraer compromisos con los pueblos que les sirven para hacer triunfar su causa; y que así, pues, si se precipitan los acontecimientos, y sigue el malestar de los pueblos de la frontera, no es temerario abrigar el temor de que el Sr. Vidaurri, orillado por las circunstancias y en contra de sus convicciones, se vea obligado á cometer uno de los mas grandes crímenes que puedan manchar á un mexicano.

¿Qué hay que hacer? pregunta el orador. ¿Recurrir á las armas, y siempre á las armas? Esto seria el colmo de la imprudencia; la política como la policía, debe ser preventiva, mas bien que correctiva, y vale mucho mas evitar un gran conflicto, que tener que reprimirlo.

Observa que nuestro pueblo mas de una vez ha sido ingrato con los caudillos á que ha debido su independencia y libertad, y teme que esta ingratitud alcance al Sr. Vidaurri.

Recuerda que al discutirse la cuestion de Coahuila, un señor diputado, al terminar su discurso, aconsejó al congreso que no pensara en la persona del Sr. Vidaurri, sino que lo sacrificara si fuese menester, siguiendo el ejemplo de Bruto, que sacrificó á sus propios hijos. No es aplicable este ejemplo, dice, porque los hijos de Bruto eran traidores, y el Sr. Vidaurri no lo es.

En contra de la incorporacion de Coahuila solo se alegan las resistencias del Saltillo, poblacion dominada por la faccion retrógrada, y donde unas cuantas familias ejercen el mayor despotismo.

Si los pueblos de Coahuila se equivocan al desear su incorporacion á Nuevo-Leon, si mas tarde han de arrepentirse de ella, el mismo proyecto de constitucion remediará el mal, y Coahuila podrá volver al rango de Estado; pero las razones de hoy son muy atendibles, particularmente las confesiones que hacen los pueblos de Coahuila, de carecer de todo elemento para sostener una buena administracion.

Hay otra cuestion grave que el orador se propone tocar con la mas grande sinceridad, y como cumple à un representante del Estado de Mé-
xico, que es el que hizo á su señoría el honor de enviarlo à la asamblea constituyente. Esta cuestion es la relativa à los distritos de Cuernavaca y Cuautla, que entraña no solo una cuestion política y social, sino hasta el peligro de una guerra de castas, tan terrible, tan desastrosa, como la que ha asolado á Yucatan. Este mal se puede impedir todavía, y tal es el deber del soberano congreso.

Discusion de
la constitu-
cion en lo ge-
neral.

El orador se detiene en algunas consideraciones sobre la inferioridad numérica de la raza blanca en los distritos del Sur, y en que de parte de la indígena están algunas gentes que no son de color; pero cuyos intereses están identificados con ella. Amenazan la paz por un lado, las antipatías de raza, y por la otra los principios políticos y sociales en regiones en que fué durísima la dominacion española, en que hubo verdadera esclavitud, y en que estando la propiedad todavía en manos de españoles, subsisten costumbres muy contrarias à los intereses de los indígenas. Las medidas que se han dictado otras veces para atacar este mal, han producido resultados tristísimos, pues las gentes ricas y acomodadas, no han comprendido su interés, han creido que las cuestiones sociales se resuelven por medio de la fuerza, y así recurren à medidas represivas, piden batallones, y en estos últimos dias ha habido hasta fusilamientos, aunque sobre esto último no se tienen datos suficientes. Al recurrir à la fuerza, al querer que sucumban unos intereses y que otros prevalezcan, se olvida que Licurgo en Esparta para conservar la paz, lo que procuró fué hermanar y cohesionar los intereses encontrados. El orador concluye con que en esta cuestion no hay mas salida que agregar al Estado de Guerrero los distritos de Cuernavaca y Cuautla, puesto que mientras han pertenecido al Estado de México nada satisfactorio se ha hecho en favor de ellos.

Empleando las mismas razones y abrigando los mismos temores, recomienda la ereccion del Estado de Iturbide, encontrando entre los distritos que lo han de formar, y los del Sur, analogías geográficas como lo montañoso del terreno, lo riguroso del clima, &c., y el mismo peligro de que la cuestion degenera en guerra de castas.

Cree que la mayoría de la comision quiso satisfacer todas las ecsigencias de los pueblos con respecto à division territorial, con solo erigir el Estado que se llamará del Valle; pero que esta idea una vez aceptada nulificaria al Estado de México, reduciéndolo à los distritos de Temascaltepec, que se uniría al Estado de Guerrero, à los de Tula y Toluca con lo que el Estado no podria subsistir. Si todo el Estado de México y alguna

Discusion de
la constitu-
cion en lo ge-
neral.

otra fraccion han de constituir el Estado del Valle, la cuestion será puramente de palabras; pero no es así, porque al Distrito federal con todos sus inmensos recursos que casi siempre se han empleado en oprimir á los Estados y centralizar el poder, se quieren aumentar los elementos de un Estado demasiado poderoso, y así será mayor el despotismo.

Se oye una voz que esclama: "¡ese es un sofisma!"

El orador pasa á ocuparse de la tolerancia religiosa, y cree que nuestro pueblo no está suficientemente preparado para recibir esta reforma tal cual la establece el proyecto.

Con respecto á la supresion del senado cree que la mayoría de la comision acumulando argumentos en contra de sus ideas y dejándolos sin respuesta, ha hecho lo que Mucio Scevola que metió el brazo al fuego queriendo aparentar que no se quemaba.

En contra de las teorías del comentador de Jefferson que sirven de apoyo á la mayoría de la comision, obra la esperiencia de sesenta años en los Estados Unidos de América, lo útil que en ese pais ha sido el senado y la opinion de distinguidos publicistas americanos. La mayoría de la comision ha supuesto que el senado solo podia organizarse como en los tiempos anteriores, pero el voto particular del orador, le dá una organizacion que le quita todos sus inconvenientes.

Acerca del juicio político, dice que la circunstancia de haber estendido su voto particular sin tener á la vista todo el dictámen de la mayoría lo hizo incurrir en la inesactitud de atribuir al proyecto que hacia estensivo el juicio político á los gobernadores.

Confiesa que no es así, pero que queda que llenar un gran vacío, porque el proyecto no establece la responsabilidad de los gobernadores ante la federacion, partiendo del principio de que los gefes de los Estados no han de ser nunca agentes del poder central. No acepta proposicion tan absoluta, puesto que la publicacion y cumplimiento de las leyes generales se han de encomendar á los gobernadores, y que en caso de desobediencia ó rebelion, la responsabilidad seria ilusoria ante las legislaturas, y por tanto es conveniente establecerla ante el congreso general.

La circunstancia de haberse señalado el 4 de Julio, aniversario de la independencia de los Estados Unidos, para abrir el debate acerca de la constitucion, ha sido explotado por la prensa conservadora, que se ha ocupado en hacer creer que esta es una prueba de simpatía á los Estados Unidos. Como individuo de la mesa declara el señor Olvera que esta coincidencia ha sido enteramente casual; pero que ya que ecsiste, desea que la constitucion que empieza á discutirse, dé tan buenos resultados y haga

la felicidad de México, así como las instituciones americanas han hecho la de los Estados-Unidos.

Discusion de
la constitu-
cion en lo ge-
neral.

El Sr. ARRIAGA, presidente de la comision de constitucion, replica al Sr. Olvera. Notamos en su discurso el tono de calma y moderacion que conviene á las discusiones abstractas y bastante orden y trabazon en todas sus ideas. Comienza por decir, que debemos dar gracias á Dios y parabienes á la nacion mexicana, porque ha llegado el feliz momento de que sus representantes se ocupen de darle instituciones sólidas y estables que satisfagan todas sus necesidades.

Ya que el Sr. Olvera ha hablado de la coincidencia de haberse abierto el debate el dia 4 de Julio, séale permitido ver en esto un feliz augurio de acierto, puesto que la independencia de los Estados-Unidos es un grandioso acontecimiento en la historia del género humano y en los fastos de la libertad, que ha influido benéficamente en la suerte del mundo. Ya que se evocan hoy estos recuerdos ¿por qué no ver en ellos un buen pronóstico para las instituciones de México?

Cree conveniente suplicar á los señores diputados que mientras dure el debate en lo general, se limiten al ecsámen de los puntos prominentes y de las bases capitales, sin descender á los por menores de cada artículo en particular. Cita oportunamente á este respecto la opinion de un escritor frances que dice, que cuando un pueblo está con las armas en la mano, presa de la inquietud y la zozobra, en espera de las instituciones que han de regir sus destinos, es una imprudencia retardar la expedicion de las leyes, discutiendo puntos secundarios y perdiendo un tiempo precioso.

Como aunque el principal objeto de la reunion del congreso es la expedicion de la constitucion, tiene también que formar las leyes orgánicas, sin las que seria incompleto el código fundamental, y que revisar todos los actos del gobierno de Santa-Anna y todos los actos del gobierno presente, hay necesidad para no perder el tiempo, de aprobar en lo general todo el proyecto, á reserva de ir despues corrigiendo, modificando y perfeccionando cada uno de los artículos.

Ha reproducido el Sr. Olvera las observaciones de su voto particular, sin atacar las bases generales del proyecto, que conforme al plan de Ayutla, consisten en establecer el sistema republicano, representativo, popular, federal, y que facilitan la expedicion de las leyes orgánicas.

Tiene el sentimiento de no haber oido perfectamente todo el discurso del Sr. Olvera, y aunque en muchos puntos podria esperar la discusion de los artículos en lo particular, por cortesía, por las consideraciones que merece el ilustrado preopinante y por consideracion tambien al congreso, emprende contestar á las principales observaciones que se han emitido.

Discusion de
la constitucion
en lo general.

Pinta las grandes dificultades en que se encuentra la comision, cuando dos de sus individuos han formulado voto particular, cuando otros dos suscriben el proyecto á reserva de votar en contra de algunos artículos, cuando otro, ni siquiera ha dado á conocer su opinion, cuando los primeros y mas recios ataques al proyecto, salen del mismo seno de la comision. Esto lo hace recomendar de nuevo que se discuta solo en lo general, pues si desde ahora se ecsaminan á un tiempo los artículos en lo particular, habrá veces en que el proyecto se quede sin defensores.

Con respecto á la cuestion de Cuautla y Cuernavaca, cree que su señoría no puede ser acusado de ver con indiferencia la gran reforma social que el pueblo necesita, cuando á pesar de tener en contra el parecer de sus compañeros de comision y el temor de que se interpretasen desfavorablemente sus ideas, habia presentado su proyecto sobre derecho de propiedad, proponiendo en su concepto el medio de corregir los abusos y de mejorar la situacion de las clases del pueblo. Su señoría, que ha pintado los funestos vestigios que quedan de la dominacion de los mandarinnes españoles, el triste estado de los jornaleros y las perniciosas costumbres que causan el mal, no cree sin embargo que el remedio consista en desmembrar el Estado de México, en quitarle dos Distritos para agregarlos al Estado de Guerrero, pues si no se emprende la reforma social y económica, estas medidas parciales serán enteramente estériles.

Es dudoso que lo que propone el Sr. Olvera sea justo, político y conveniente, pues dando por supuesto que haya ecsageracion en los informes y noticias que se reciben, es evidente que en los distritos del Sur hay una lucha de intereses, hay mútuas quejas, hay algun riesgo para la propiedad, muchos venden sus fincas para evitar el peligro, y los propietarios en general consideran como una desgracia la incorporacion al Estado de Guerrero; asienta que en todo mal grave hay una causa real que no es la aparente, y que para conocerla se necesitan profundos estudios; y por fin, no está porque sucumba un interes, sino porque se hermanen los que están en pugna.

Acerca del Estado de Iturbide, dice que aunque ha estado en contra de su ereccion, confiesa que vacila, porque le faltan datos teóricos y prácticos, porque no conoce perfectamente los elementos de aquellos pueblos, y por esto, como dice el dictámen, la mayoría de la comision se abstuvo de resolver; pero que si se demuestra la conveniencia de la medida, está dispuesto á votar en su favor.

La mayoría de la comision no creyó, como dice el Sr. Olvera, satisfacer todas las ecsigencias con la formacion del Estado del Valle, atendió

solo à una necesidad, manifestada hace mucho tiempo, y observa que las reformas territoriales propuestas por el Sr. Olvera, no resuelven tampoco todas las cuestiones pendientes en esta materia,

Discusion de
la constitu-
cion en lo ge-
neral.

Reconociendo que la ciudad de México es la capital de la república, y espresando el deseo de que sea otra la residencia de los supremos poderes, dice que si el Estado de México forma un todo con el Distrito, resultará un coloso que nulificará á los otros Estados, pues adoptada la base electoral del proyecto, enviaria al congreso 50 representantes, y por tanto cree conveniente que solo el Distrito mejore su organizacion interior.

Defiende la ecsistencia de una sola cámara, como una de las convicciones de su conciencia, y fundándose en las lecciones de la práctica y en los antecedentes históricos del senado, que califica de institucion anti-social en México, dice que es menester haber sido como su señoría miembro del senado para convencerse de que este cuerpo por su propia naturaleza y à veces à pesar de la voluntad de sus miembros, sirve de obstáculo y de rémora á todo progreso, á todo adelanto.

Recuerda que en el último senado fracasaron la cuestion del patronato, la de prohibiciones y otras muy importantes. Cree que el país necesita unidad de pensamiento y de accion, para no perderse en la anarquía, para no perecer por la indolencia; y que no es conforme con la unidad la division del poder legislativo en dos cámaras.

Observando que en México hay mucha indolencia y mucha apatía, y que pasado el primer arranque se estingue todo entusiasmo, no cree que en México se necesite un cuerpo revisor que modere el ímpetu de la cámara popular.

Se oye una voz que dice, "esa no es razon."

Si el Sr. Olvera ha querido salvar las dificultades con cambiar la organizacion, esto consiste en que ha hecho mas caso de la forma que de la sustancia.

El comentador de Jefferson presenta una objecion que no tiene réplica, al decir que cualquier diferencia en la eleccion, en la duracion, en las funciones ó en las prerrogativas de ambas cámaras, ha de producir rivalidad entre ellas.

Si el senado se identifica con la otra cámara, ya no hay revision, ni moderacion, sino que ambas caminan precipitadamente á un mismo fin, y es lo mismo que si no hubiera mas de una sola cámara. En caso contrario, viene la resistencia, nace el veto, se paraliza la accion legislativa, y el senado aspira á una superioridad irritante.

Esplaya mas estas ideas, recomendando la unidad en el poder, llega á

Próroga
de la dictadu-
ra de Santa-
Anna;

enunciar este concepto, que él mismo califica de paradoja, "vale mas que un pueblo se mueva en el sentido del mal, porque del esceso del desórden puede brotar algun bien, y no que se sumerja y se pierda en la indolencia y en la inaccion."

Para concluir, recomienda una vez mas que el debate en lo general no descienda al ecsámen de cada artículo en lo particular.

5 DE JULIO DE 1856.

La sesion de ayer comenzó por secreta, y abierta la pública, siguió la discusion pendiente sobre el decreto de Santa-Anna que prorogó la dictadura.

El Sr. FUENTE defendió á la comision de los cargos que le habia hecho el Sr. Cendejas, y dijo que la mejor respuesta á tales cargos, se encuentra en la parte espositiva del dictámen; pero que la comision debió limitarse al ecsámen del decreto, sin entrar en la de los otros actos de Santa-Anna. No creyó justo ecsigir responsabilidad al consejo de Estado que carecia de autoridad, y era un cuerpo meramente consultivo.

Supuso que el Sr. Cendejas no querria ecsigir responsabilidad al último senado constitucional, aunque lo acusaba de haber contribuido á la revolucion de Jalisco, ni tampoco á los particulares que firmaron las actas, en virtud de las cuales se prorogó la dictadura. Creyó que la revision encomendada al congreso no alcanza á los actos de los gobernadores, y rechazó enérgicamente el epíteto de traidora que el Sr. Cendejas habia dado á la comision en el calor de su primera improvisacion.

El Sr. MATA, aunque está de acuerdo con la parte espositiva del dictámen, disiente en el punto relativo al modo de ecsigir la responsabilidad á los funcionarios culpables, pues á ser ciertos los principios de la comision, las funciones del congreso constituyente serian iguales á las de cualquier congreso constitucional, y la revision seria ridicula. En su concepto, el congreso ejerce funciones de juez, se erige en jurado nacional, y falla en nombre de la conciencia pública, declarando la culpabilidad de los funcionarios. El artículo no llena su objeto, porque invalidar el acto, nada significa hoy cuando la revolucion invalidó la usurpacion del dictador, y la declaracion de nulidad envuelve el inconveniente de abrazar actos posteriores que no han sido ecsaminados.

Propone que el acto se declare atentatorio á la soberanía nacional, y

que el expediente pase á la suprema corte para ecsigir la responsabilidad á los que resulten culpables.

Próroga
de la dictada-
ra de Santa-
Anna.

El Sr. MORENO se declara en favor del dictámen; no encuentra ningun fundamento en las razones de los impugnadores, y recomienda á los que quieran ecsaminar actos posteriores al decreto que se està revisando, presenten proposiciones á propósito.

El Sr. CENDEJAS replica al Sr. Fuente que no reclama la responsabilidad del senado, porque no alcanza á aquella época la facultad revisora del congreso; que tampoco reclama la responsabilidad de los particulares, porque todo el mundo sabe que cedieron á la opresión y á la violencia.

Recordando lo que han sido nuestras revoluciones, dice que nunca se vió semejante acto de usurpacion como el que ejerció Santa-Anna por medio de la fuerza brutal, y que este atentado contra la soberanía del pueblo, estaba reservado á una faccion artera y perversa, al partido conservador que profesa como principio, que la soberanía no reside en el pueblo.

Recuerda que el consejo se arrogó la facultad de interpretar la voluntad nacional; que los gobernadores, verdaderos pro-cónsules del dictador, y los comandantes militares, y hasta los últimos esbirros de la policía, ejercian el poder omnímodo para oprimir al pais, y le parece el colmo de la injusticia, que todos estos hombres queden impunes.

El Sr. DIAZ BARRIGA esplica que la comision considera el acto como inválido, como nulo y como atentatorio; pero que ha creido que tratándose de la responsabilidad del gobierno, solo puede ecsigirse al presidente y á sus ministros, y no á los agentes subalternos del gobierno.

Queda con la palabra en contra el Sr. Mata.

7 DE JULIO DE 1856.

Se dió cuenta con la siguiente esposicion del general Alvarez:

“Señor:—Con esta fecha y por los Escmos. Sres. diputados secretarios de vuestra soberanía, me ha sido comunicada la resolucion de la asamblea constituyente, sobre la renuncia que hice de la presidencia interina de la república y empleo de general de division en 15 de Mayo prócsimo pasado; y al acusar el recibo de ella, debo contestar tambien al sagrado cuerpo legislativo.

“No pretendi, Señor, al renunciar, cubrir una vana fórmula, para presentarme ante mis conciudadanos como modelo de desprendimiento y de